



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 317/2024

Asunción, 03 de diciembre de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DCP N° 18/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A., CON RUC N° 80030030-0, EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS” – ID N° 444.853.-

VISTO:

El Memorandum D.A.C. N° 238/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la División Administración de Contratos, que expresa: “...De acuerdo a la ejecución contractual que se detalla a continuación se pone a consideración la posibilidad de realizar, si correspondiere, ampliación de vigencia del mismo (...)-

El pedido presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas según Memorandum DCP N° 347/2024, del 3 de diciembre del 2024, por el que se solicita la emisión de Resolución Dirección General y posterior tratamiento en la siguiente sesión del Consejo de Administración, correspondiente a la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 18/2024, suscrito con la firma CATETERES & AFINES S.A., en el marco de la Licitación con ID N° 444.853 “Adquisición de Materiales Traumatológicos, de Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros”.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N° 7228 del 29 de diciembre del 2023, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y el “Decreto N° 1092” que reglamenta a la citada ley.

Que, el Artículo N° 67, de la Ley N° 7021/22 de “De Suministro y Contrataciones Públicas” “De la modificación de los contratos”. “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”.

Que, el Dictamen de la División de Administración de Contratos N° 42/2024, del 28/11/2024.

Que, la Dirección de Asesoría Legal, según el Dictamen DAL N° 369/2024, ha expedido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Orrellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 317/2024

Asunción, 03 de diciembre de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DCP N° 18/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A., CON RUC N° 80030030-0, EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS” – ID N° 444.853.-

Que, la promulgación del “Decreto N° 63 de fecha 17 de agosto del 2023, por el cual se le designa al Señor Félix Fernando Ortellado Zorrilla” como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso “...k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad”.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 18/2024, del 02/07/2024, con la firma CATETERES & AFINES S.A., con RUC N° 80030030-0, hasta el 28 de febrero del 2025.

Artículo 2°. **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada ampliación.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla
Director General y Presidente
del Consejo de Administración